



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 770/2019.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada, en materia de urbanismo, expediente CUOTA 238/2019, con fecha 19 de marzo de 2021, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 770/2019, interpuesto por Dña. M. R. C. H., contra el Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), en sesión de 19 de julio de 2019, por el que se deniega autorización previa para legalización de obras en edificación sita en la Rozada, El Mazucu, concejo de Llanes.

Considerando que dicha sentencia ha adquirido firmeza y, que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Disponer la ejecución en sus propios términos del fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Dña. M. R. C. H., frente al Acuerdo de la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, adoptado en sesión de 19 de julio de 2019, por el que, en relación con el Expte. CUOTA. 238/2019. Llanes. Legalización de obras en edificación sita en la Rozada, El Mazucu, se resuelve denegar la autorización previa para la actuación solicitada.

Se imponen las costas al demandante con el límite máximo de 500 euros por cada administración personada.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 28 de junio de 2021.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro, Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2021-06647.